



ADICION EN TIEMPO N°4 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° ADC-OC-001-2010

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Unión Temporal Acuacanalete
OBJETO:	“Etapa Final de las Redes de Alcantarillado Sanitario, Municipio de San José de Canalete-Córdoba.”
VALOR CONTRATO:	\$2.067.554.532,90
PLAZO INICIAL:	Seis (06) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Dos (02) Meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (03) meses a partir del vencimiento del plazo adicional N° 1
PLAZO ADICIONAL N° 3:	Tres (03) meses a partir del vencimiento del plazo adicional N° 2
PLAZO ADICIONAL N° 4:	Un (01) Mes a partir del vencimiento del plazo adicional N° 3

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien se ha denominado **AGUAS DE CORDOBA** o **EL CONTRATANTE** y **ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.691.622 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba, actuando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL ACUACANALETE**, identificado con N.I.T 900351356-7 compuesto por ALVARO PATERNINA ESPITIA (1%), CONSTRUCTORA GENESAB (2%), SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (24%) E ISAGER SA (73%), y quien se ha denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar en tiempo el contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Aguas de Córdoba SA ESP suscribió Contrato de Obra Civil N° ADC-OC-001-2010 con la Unión Temporal Acuacanalete, cuyo objeto es la “Etapa Final de las



redes de alcantarillado sanitario del municipio de San José de Canalete- Córdoba”, iniciando en fecha 4 de mayo de 2010.

2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.

3. Que durante la ejecución del contrato se presentaron a la Interventoría Acuavalle, Tres solicitudes de adición al tiempo del contrato en comento; las cuales fueron avaladas por esta última y resueltas favorablemente por el contratante, adicionando dos, tres y tres meses respectivamente al plazo de ejecución del contrato, para un total de Catorce meses.

4. Que mediante oficio de fecha 12 de julio de 2011, el contratista de la obra presento a la Interventoría del contrato para su análisis, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra, el cual hace parte integral de este adicional.

5. Que una vez analizada la solicitud del contratista, Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventores de la obra del Contrato de la referencia presenta al Contratante en la fecha 12 de Julio de 2011 Justificación Técnica de la adición en del contrato ADC-OC-001-2010, bajo los siguientes argumentos:

- ✓ Que el contratista ha venido consignando en la bitácora de la obra los días de lluvias que se han seguido presentando en la zona (20 días), los cuales han perjudicado el trabajo continuo de los trabajos en la obra tales como la instalación de la tubería dentro de la Finca Caravana y la construcción de la Estación Elevadora MH 64, con sus respectivas instalaciones eléctricas, temas que manifiesta la Interventoría, se trataron conjuntamente en reunión realizada el día Julio 11 de 2011 y de la cual se anexa acta .
- ✓ Que a pesar de que se cuenta con la servidumbre dentro de la Finca Caravana, se ha tenido que coordinar con el propietario para el traslado de los animales, lo cual ha retrasado la construcción de las Cámaras de Inspección e instalación de la tubería de 14” dentro de la Finca Caravana.
- ✓ Que con la solicitud de la prórroga, la Interventoría justifica el tiempo adicional necesario para culminar los trabajos y especificaciones establecidas en el contrato y las actividades necesarias para cumplir con el objetivo inicial, una mayor cobertura al sistema de Alcantarillado del Municipio. 
- ✓ La Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considera que basados en la reprogramación entregada por el Contratista, solicitamos el respectivo adicional que hace referencia a la presente, con el propósito de finalizar las obras. 



6. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considero procedente la adición con el propósito de finalizar las obras.

7. Que en virtud de lo anterior, el contratante considera viable la adición en tiempo justificada por la Interventoría, por lo cual las partes contratantes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Modifique la CLAUSULA QUINTA -PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ADC-OC-001-2010, suscrito entre Aguas de Córdoba S.A. E.S.P y la Unión Temporal Acuacanalete, en tanto se adicionará UN MES más a su plazo de ejecución; la cual quedará así:

QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra es de QUINCE (15) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. EL CONTRATISTA deberá coordinar con la Interventoría el valor del reintegro. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta de inicio se firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por Aguas de Córdoba SA ESP. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de Julio de 2011.

Gloria Cecilia Cabrales Solano

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP

Alvaro Enrique Paternina Espitia

ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA
Unión Temporal Acuacanalete
Representante Legal

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso *[Signature]* Técnica

Reviso *[Signature]* Jurídica

Reviso *[Signature]* ~~Administrativa~~

Fecha _____